Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital ..... 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIONES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966 | Miércoles 3 de agosto | Número 174

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 17/66

Precios máximos de venta al público de la carne congelada de vacuno de importación

Los precios máximos de venta al público que se podrán aplicar en esta provincia a la carne congelada de vacuno de importación, son los siguientes:

Carne de 1.ª clase, sin hueso, 79,00 pesetas kilo.

Carne de 2.ª clase, sin hueso, 56,00 pesetas kilo.

Carne de 3.ª clase, sin hueso, 28,00 pesetas kilo.

Hueso blanco, 5,00 pesetas kilo.

Hueso negro, 1,00 peseta kilo.

Sebo, 4,00 peseta kilo.

CLASIFICACION

Se considerarán como de primera clase, las de solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y redondel de contra.

Se hallan clasificadas como de segunda clase, las de bajada de pecho, magro de morrillo, brazuelo, morcillo y llana.

La tercera clase, está formada por las de pescuezo, falda, rabo y pecho.

Todas ellas limpias en absoluto de hueso y sebo.

VENTA

La venta de carne congelada de ganado vacuno procedente de importación, se realiza en aquellos Municipios previamente autorizados por esta Delegación Provincial y a virtud de asignaciones concedidas a los respectivos Ayuntamientos.

SANCIONES

Las infracciones a la presente Circular, serán objeto de procedimiento que corresponda según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 30 de julio de 1966.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Subastas

Declarada desierta la subasta anunciada para contratar las obars de reparación del camino vecinal de Villanueva de Mena y ramal de Burceña.

Se anuncia segunda subasta con arreglo a las condiciones facultativas y económicas-administrativas que fueron anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 142, correspondiente al día 22 de junio último.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas de la Diputación, hasta el día siguiente de cumplirse los veinte días también hábiles de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de julio de 1966.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2884.—D. 92,00

Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media

Admisión de alumnos por Enseñanza Oficial

Los alumnos que deseen cursar sus estudios por Enseñanza Oficial durante el año académico 1966-1967, deberán solicitarlo del Ilustrísimo señor Director de este Instituto, mediante carta impreso que se facilita en Portería del mismo, durante todo el mes de agosto.

Los alumnos que tuvieren pendiente de aprobación alguna asignatura, no podrán solicitar su admisión en el Centro, hasta tanto no se hayan verificado los exámenes de alumnos libres de la convocatoria del próximo septiembre.

Burgos, 30 de julio de 1966.—El Secretario, (ilegible).

Providencias Judiciales

Briviesca

EDICTO

Don Juan Bautista Pardo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre juicio ejecutivo, bajo el núm. 16/66, por cuantía de veintinueve mil noventa y seis pesetas con veinticinco céntimos, a instancias de don Eugenio Martínez Irisarri, mayor de edad, soltero, Procurador de los Tribunales y vecino de Belorado, representado por el Procu-

rador Sr. Martínez Benito y defendido por el Letrado Sr. Martínez Irisarri, contra "Julián González, S. A.", y en su representación el Presidente del Consejo de Administración de dicha entidad mercantil, don Julián González Gómez, con domicilio en esta localidad, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicha entidad mercantil:

1.ª Urbana.—Casa destinada a fábrica y almacenes sita en Briviesca, en el Arco de Medina, sin número, que consta aquella de planta baja y un piso y los almacenes de planta baja, que linda: al norte, propiedades de Juan Martínez Val; sur, triángulo que se forma entre el camino de Quintanillabón y la carretera de Cornudilla; al este, el camino citado de Quintanillabón y oeste, citada carretera de Cornudilla. Dicha finca se constituyó sobre un terreno de 15 áreas, que lindaba al norte y oeste, Juan Martínez; sur, carretera de Cornudilla y este, carretera de Quintanillabón y sobre otro terreno de 2 áreas, que linda, norte, con el resto de una era; sur, casa en construcción del inscribiente; este, camino de Quintanillabón y oeste, con patio.

Dicho bien o fábrica se compone de almacén con un piso de madera; fábrica con sótano, planta baja y dos pisos; cinco silos de unos 30 vagones en total de trigo de capacidad y oficinas con un piso de madera.

2.ª La explotación industrial para la fabricación de harinas, con la concesión y su autorización que la Jefatura de Industria de Burgos, tiene hecha a la Empresa "Julián Gonzáles, S.A.", para la fabricación de harinas en el edificio propiedad de la misma empresa, sito en esta ciudad de Briviesca, en el Arco de Medina o carretera de Cornudilla, juntamente con todos los elementos y accesorios que consituyen meritada industria de fabricación de harinas, tales como: "En el sótano existe un motor de 60 H. P. eléctrico, marca A.E.G., con sus correspondientes aparatos de disparadores automáticos; cuatro dosificadores para trigo sucio marca Ican; tres desatadores; tres dosificadores de trigo limpio, marca Ican, con una rosca para transporte de harina de doce metros; una transmisión de catorce metros con veinticuatro poleas fijas en la transmisión; nueve elevadores dobles; seis elevadores sencillos éstos que van hasta el tejado y una bomba con su motor eléctrico de uno y medio H. P.—En la planta baja existen: dos molinos de 70 cms. y 5 molinos de 60 cms, de longitud trabajante, marca Morros; una deschinadora marca Canelles; una lavadora Robinsón, con su rosca para el transporte de trigo; un motor eléctrico que tiene 10 H. P.; una transmisión de cuatro metros con ocho poleas unidas a la transmisión; un elevador doble que llega hasta el tejado.—En el primer piso: tres despuntadoras de trigo, marca Morros; un recolector de polvo de 120 mangas; un recolector de harina de 120 mangas; dos ventiladores, uno de aspiración de limpia y otro de cernido; una desatadora Morros; una cepilladora de salvado, marca Canal; tres desatadoras; un recolector de polvo de 144 mangas; un peroní o blanqueador completo con su rosca; una rosca de quince metros para harina y otra rosca de diez metros para harina; cuatro elevadores dobles que llegan hasta el tejado.—En el segundo piso: dos planchinter o cernedores de cuatro calles dobles y 17 bandejas dobles; dos sasores; un monitor; un triarvejón; un recolector de 196 mangas; un cernedor de polvo; dos rociadores para trigo; dos depósitos de agua de uralita; una rosca de 14 metros para harina y otra rosca de tres metros.—En el almacén: cuatro empaques de harina; un elevador de 10 metros, ambos de madera y un motor eléctrico de 3 H. P.—Independientemente de toda la maquinaria descrita, existe una tubería suficiente de madera, que enlaza los elevadores o maquinaria entre sí, y que es imprescindible para el normal funcionamiento de la fábrica, así como la instalación completa de luz y cuadro de mandos.

Los bienes descritos anteriormente, están tasados pericialmente de la siguiente manera: El edificio destinado a fábrica de harinas y almacenes en la cantidad de novecientas cincuenta mil pesetas; los bienes muebles, en la cantidad de seiscientas mil pesetas y la concesión, autorización, en la cantidad de veintiuna mil pesetas, lo que hace un tatal de un millón quinientas setenta y una mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día trece de septiembre a las once treinta horas, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, subastándose los bienes como una unidad industrial.

2.ª Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar el diez por ciento del tipo.

3.ª La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad del bien que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ningún otro.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Briviesca, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario judicial, (ilegible).

2857.—D. 769,50

Requisitoria

García López Luis, hijo de Casimiro y de Antonia, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero, de profesión panadero, de 23 años de edad, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta,

barba poca, boca regular, frente ancha, estatura 1,640 metros, domiciliado en Barcelona, encartado en la Causa número 1.057-66, por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de diez días, ante don Julián Tobías Armas, Capitán Juez Instructor permanente del Tercio Duque de Alba II.º de la Legión, de guarnición en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Se ruega a las Autoridades Civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Capitán Juez Instructor, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegacion de Burgos

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cilleruelo de Arriba (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 14 de febrero de 1963:

Primero.—Que con fecha 30 de junio de 1966, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria dictó acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Cilleruelo de Arriba, de la provincia de Burgos, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme al artículo 43 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración P. y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original del mismo, dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. — A tenor del artículo 50, de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de la Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 29 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública sobre devolución de fianza

Don Magín Perandones Franco, contratista de las obras complementarias del Canal de Castilla, solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de ocubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a las obras de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en las Alcaldías de Ribas de Campos (Palencia) y Melgar de Fernamental (Burgos), o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de quince días naturales contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Burgos y Palencia.

Valladolid, 20 de enero de 1966. El Ingeniero Direcor, Juan B.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio del año actual, aprobó el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, número 2, entre distintas consignaciones del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1966.

El expediente referido queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos Municiples, pro término de quince días hábiles y en las horas de despacho, a efecos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3, del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de 1945 y tres de diciembre de 1953; el plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Ofioial" de

la provincia, pudiendo formular reparaciones y observaciones las personas y Entidades especificadas en el número 1.º del artículo 683 de referido Cuerpo Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de agosto de 1966.—El Alcalde - Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Por el Banco Español de Crédito, se hasolicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito subterráneo de fuel-oil, en la calle de San Lorenzo, para suministro de la calefacción del edificio del Banco citado.

Para dar cumplimieno a lo dispuestoto en el apartado a) del art. 30, número 2, del vigente Reglamento de Acividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes. El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante el expresado plazo.

Burgos, 24 de julio de 1966.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

2892.—121,50.

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, tiene aprobado y acordado, con arreglo al proyecto y presupuesto al efecto y en pública subasta, la reparación reconstrucción de la Casa Consistorial y puesta de repetidor de T.V., a cuyo efecto, los pliegos de condiciones y demás documentos, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Padrones de Bureba, 27 dt julio de 1966.—El Alcalde, Tomás Gandía.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Pajares

La junta administrativa de mi presidencia, ha tomado acuerdo de constituir en acotado de caza, su término jjurisdiccional, acuerdo que se somete a información pública, debiendo presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente igualmente hábil, de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia", en la Secretaría de esta Junta en dicha localidad desde las 12 de la mañana a las 2 de la tarde (Casa Concejo).

Pajares, Aquntamiento de Valle de Tobalina, 27 de junio de 1966. El Presidente, Julián Salazar.

Notaría de D. Tomàs Villar Castiñeiras, en Roa

EDICTO

Yo, Tomás Villar Castiñeiras, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Roa,

Hago saber: Que en la notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad a requirimiento del Presidente de la Comunidad de regantes, en formación de Hontangas, denominada "De Pradillos", para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas publicas para riego de fincas de los componentes de la Comunidad, sitas en el pago de Pradillos y cuyas aguas se derivan del río Riaza.

Lo que se hace público a los efectos de lo esablecido en la regla 4.ª del arículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan y justifiquen o aporten la información que crean útil y conveniente.

Roa, veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Notario, Tomás Villar Castiñeiras.

2894.—130,50.

Notaría de D. Salvador García Gómez, en Villarcayo

EDICTO

Yo, Salvador García Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Villarcayo, como sustituto de la Notaría de Sedano, por vacante,

HAGO SABER:

Que a instancia de don Celso Pérez García, como representante de Arenas de Arija, "Sociedad Anónima", se tramita en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción por la Endad que representa y obtener la inscripción en los registros de la Propiedad y de Aguas, de dos aprovechamientos de aguas públicas, el primero para lavado de cuarzos y arenas pertenecientes a la industria de la Sociedad requirente, tomando aguas del río Nava, en un volumen de unos cincuenta y seis litros por segundo, y el segundo, para usos domésticos de la misma industria y abastecimiento de la población de Arija, tomando aguas de la llamada Fuente de los Pinches, en un volumen de un litro por segundo, todo ello en jurisdicción de Arija, municipio del msmo nombre.

Se convoca por medio de este edicto, a cuantos se crean lesionados en sus derechos para que, en el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación del presente, comparezcan en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Dado en Villarcayo, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ses.—El Notario, Salvador García Gómez.

2882.—193,50.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Exravío de libreta

Por don José Díez Pérez, ha sido solicitado duplicado de la libreta número 2.330 de la Oficina de Villadiego, de la que es titular en unión de doña Domitila Sainz Valcárcel.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

2883.—40,50.